	<b>POLITICA</b>	Código: PO SST 03
	PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y/O SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	Fecha: 25/01/2025
		Versión: 2
		Página: 1 de 1

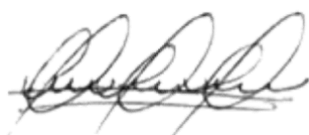
MOLIRES SAS, consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, se compromete a desarrollar estrategias de sensibilización, promoción, prevención y fomento del bienestar de trabajadores propios y externos sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

Por lo tanto, con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992, resolución 2646 de 2008 Sentencia C-636/16 Se establece los siguientes parametros:

- No se permitira presentarse a laborar bajo efectos del alcohol, al igual que la posesión venta, distribución y consumo dentro MOLIRES SAS y/o lugares donde este preste sus servicios mientras este en cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas.
- No se permite el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de MOLIRES SAS, y/o lugares donde este preste sus servicios mientras este en cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas, al igual que la venta y distribución de estas sustancias.
- No se permite presentarse a laborar bajo el efecto de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, al igual que la posesión, venta, distribución y consumo dentro de las instalaciones de MOLIRES SAS y/o lugares donde este preste sus servicios mientras este en cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas.
- Las personas que se encuentren consumiendo medicamentos por motivos de salud deberán informar al jefe de recursos humanos, seguridad y salud en el trabajo o jefe inmediato, para analizar posibles efectos secundarios y los riesgos asociados a la labor que realiza el colaborador.
- Los trabajadores y líderes de proceso deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de alguno de los anteriores puntos se considerará como una falta grave y se tomaran las sanciones correspondientes estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Se firma a los 25 días del mes de enero del año 2025.




---

**Representante Legal.**